

**Noticia del domingo 1 de jun de 2014**

**A partir del próximo lunes comenzarán a abonarse los sueldos a los agentes provinciales, correspondientes al mes de mayo.**

**Cronograma de pago de haberes a los agentes provinciales**

El Ministerio de Economía dio a conocer el cronograma de pago de sueldos para los agentes provinciales correspondientes al mes de mayo, que comenzará a efectivizarse a partir del próximo lunes 2 de junio. El cronograma se desarrollará de la siguiente manera: Lunes 2 de junio: personal del lapip y Seguridad. Docentes oficiales y asistentes escolares con documentos terminados en 4, 5 y 6, y Privadas transferidas segundo convenio. Los haberes programados para ese día estarán disponibles a partir del sábado 31 de mayo en los Cajeros Automáticos de la Red Link. Martes 3: Ministerios de Desarrollo Social y de Salud; de la Producción; de Trabajo y Seguridad Social; de Innovación y Cultura; de Economía; de Educación; de Gobierno y Reforma del Estado; de Seguridad; de Justicia y Derechos Humanos; de Obras Públicas y Vivienda; de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente; Assal; Ente Zona Franca; Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; API; Catastro; Dirección Provincial de Vivienda; Dirección Provincial de Vialidad; y Fiscalía de Estado; y Sindicatura General de la Provincia. También este día cobrarán los docentes oficiales y asistentes escolares cuyos DNI finalicen en 7, 8, 9 y 0; y Privadas transferidas primer convenio. Miércoles 4: personal de planta de los poderes Legislativo y Judicial; Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo; y docentes y asistentes escolares cuyos documentos finalicen en 1, 2 y 3; y Privadas históricas. Jueves 5: primer turno de jubilados y pensionados (jubilados y pensionados con haberes líquidos o de bolsillo hasta 7.500 pesos). Viernes 6: segundo turno de jubilados y pensionados (jubilados y pensionados que superen los 7.500 pesos líquidos o de bolsillo); y Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Judicial. INCENTIVO DOCENTE El pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente se efectivizará conjuntamente con el cronograma de pago de salarios, de acuerdo a la discriminación de documentos del mismo.